



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO DEL FIS MDF Y EL FORTAMUNDF EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021



1. INTRODUCCIÓN.

En cumpliendo con lo establecido en el marco legal aplicable a la elaboración y difusión de un programa anual de evaluaciones estructurado conforme a los términos normativos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, Campeche, emite el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** para los recursos ejercidos en el ejercicio Fiscal 2021, con el propósito de informar respecto a las evaluaciones que se realizaran, los Programas Presupuestarios considerados para evaluar conforme a la metodología y lineamientos definidos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación externa: se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GPR: Gestión por Resultados.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LDFRHEC: Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

MML: Metodología de Marco Lógico.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.



PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: Términos de Referencia.

3. CONSIDERACIONES.

Que el FIS MDF es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el FIS MDF cuenta con recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la Recaudación Federal Participable RFP;

Que el FORTAMUNDF se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.5623 por ciento de la RFP;

Que los recursos del FORTAMUNDF se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes; y

Que estos recursos son administrados y ejercidos por los Municipios.

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.

Contribuir a incrementar la calidad del Gasto Público del H. Ayuntamiento de Hopelchén, a través de la generación de información sobre la aplicación de los recursos del FIS MDF y FOTAMUNDF, así como los resultados e impactos derivados de la implementación del Modelo de GpR.



5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.

- Identificar los Fondos de Aportaciones Federales que recibió el H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén durante el Ejercicio Fiscal 2021.
- Determinar el tipo de evaluación que se le realizará a cada uno de los Fondos de Aportación Federal.
- Establecer un cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales.
- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).
- Difundir públicamente como marca la normativa y en los tiempos establecidos los resultados de las evaluaciones.
- Consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales.
- Realizar una valoración objetiva del desempeño de los Fondos FISMDF y FORTAMUNDF, de acuerdo con los Términos de Referencia, bajo la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, conforme a indicadores estratégicos y de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia, calidad y economía.

6. MARCO LEGAL.

- ✓ Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita: ***“Los recursos económicos de que dispongan ...los Municipios ..., se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan...”***.
- ✓ Artículo 49, fracción V, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala: ***“El ejercicio de los recursos ... deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos ... municipios...”***.
- ✓ Artículos 1, 45, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; que citan:

(art. 1) “La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto ... en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales...”



(art. 45) “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados...”.

(art. 78) “Las dependencias, o las entidades ... deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos...”

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual ...

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”.

(art. 85, fracción I) “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, ..., serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes...”.

(art. 110) “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, ... se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;*
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas ...;*
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo...;*
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;*
- V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas..., y*
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones...”.*

(art. 111) “El sistema de evaluación del desempeño ... será obligatorio para los ejecutores de gasto...”.

- ✓ Artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que citan:

(art. 54) “... Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, ... municipales ... , así como los



vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos...”.

(art. 61, fracción II, inciso c) segundo párrafo) “En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño...”.

(art. 62) “Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido”.

(ART. 79) “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones...”.

- ✓ Artículo 18 de La Ley General de Desarrollo Social, que establece: *“Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley...”.*
- ✓ Artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, que citan:

(art. 88) “Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas...”.

Los informes finales de las evaluaciones en el Programa Estatal de Evaluación (PAE) deberán difundirse a través de las páginas de internet de los entes públicos, 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones”.



(art. 89) “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos...”.

(art. 90) “...Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando las causas de las variaciones...”.

7. METODOLOGÍA.

7.1 OBJETIVO.

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados de los Fondos: “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

- Analizar la contribución de los Fondos de Aportaciones Federales en el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales.
- Identificar su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio de Hopelchén.
- Analizar la pertinencia de los procesos de gestión para justificar la planeación de las acciones y obras, así como la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los Fondos de Aportación Federal.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- **Identificar las fortalezas, debilidades y recomendaciones.**

7.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FISDMF

La evaluación se divide en cinco secciones temáticas y 21 preguntas como se señala en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Secciones temáticas de la evaluación



| Sección | Preguntas | Subtotal |
|--|-----------|-----------|
| Tema I. Descripción del FISMDF. Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FISMDF, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. | 1 | 1 |
| Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión. Se analiza la contribución del FISMDF al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, su alineación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FISMDF con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio. | 2-7 | 7 |
| Tema III. Productos. Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FISMDF, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas. | 8-18 | 18 |
| Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida. | 19 | 19 |
| Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FISMDF derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento. | 20-21 | 21 |
| Total | 21 | 21 |

7.3 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FORTAMUNDF

La evaluación se divide en cinco secciones temáticas y 19 preguntas como se señala en la siguiente Tabla.

Tabla 1. Secciones temáticas de la evaluación

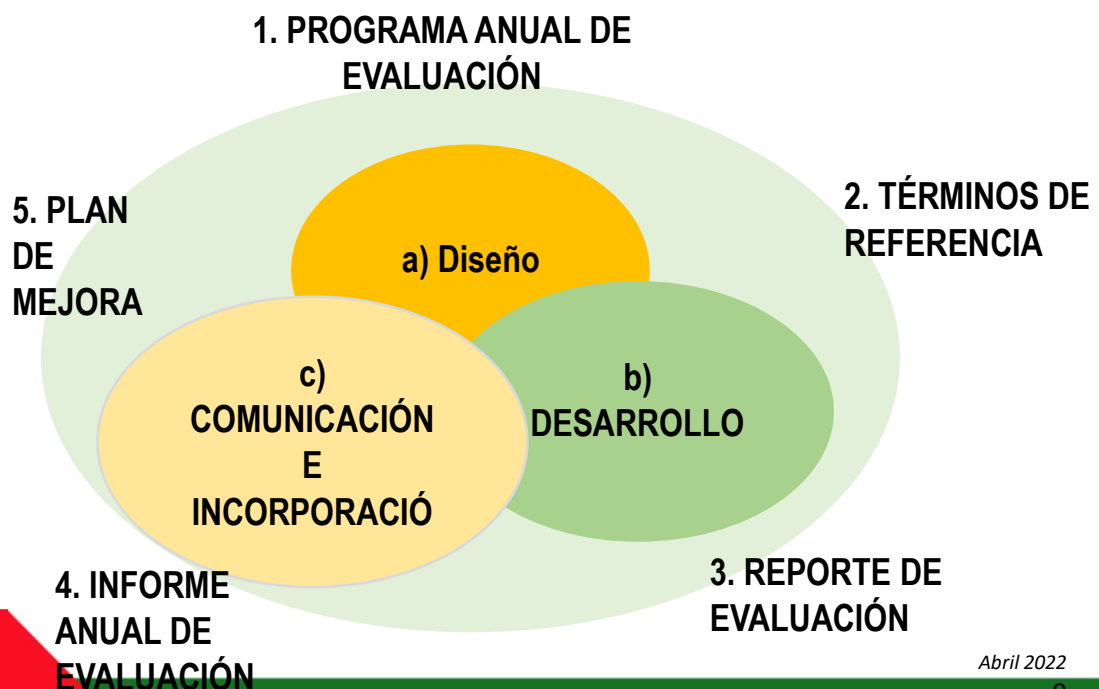
| Sección | Preguntas | Subtotal |
|--|-----------|----------|
| Tema I. Descripción del FORTAMUN. Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FORTAMUN, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. | 1 | 1 |
| Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión. Se analiza la contribución del FORTAMUN al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, su alineación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y | 2-7 | 7 |



| | | |
|---|--------------|-----------|
| Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FORTAMUN con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio. | | |
| Tema III. Productos. Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FORTAMUN, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas. | 8-16 | 16 |
| Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida. | 17 | 17 |
| Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento. | 18-19 | 19 |
| | Total | 19 |

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. En función de las necesidades de información y de los procesos de gestión del fondo, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las unidades responsables de su operación.

8. GESTIÓN DE EVALUACIÓN.





9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

| No. | Fondo | Tipo | Evaluador | Fecha Inicio | Fecha Término | Entregable |
|-----|--|-----------|-----------|---------------|----------------|--|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | Desempeño | Externo | 15 julio 2022 | 31 agosto 2022 | Evaluación Final con Resumen Ejecutivo |
| 2 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | Desempeño | Externo | 15 julio 2022 | 31 agosto 2022 | Evaluación Final con Resumen Ejecutivo |

10. INFORMES FINALES

Los Informes Finales de las Evaluaciones deberá estructurarse de la siguiente manera:

- Portada con el logotipo del Municipio de Hopelchén, Campeche, así como el nombre de la evaluación y fecha de entrega del reporte;
- El Índice de Contenido;
- Un Resumen Ejecutivo del reporte de evaluación (máximo 3 cuartillas);
- Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada);
- Tema I. Descripción del Fondo;
- Tema II. Indicadores sectoriales, indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión;
- Tema III. Productos;

- Tema IV. Evolución de la Cobertura;
- Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora; y
- Conclusiones (máximo dos cuartillas).
- Anexos.

11. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y FORMATOS.

Difusión en internet de la evaluación:

<https://ayuntamientohopelchen.com/transparencia/tesoreria/>

Difusión en internet del formato:

<https://ayuntamientohopelchen.com/transparencia/tesoreria/>





INDICADORES DE DESEMPEÑO

| INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) | | | | |
|---|--|---|--|---|
| Nombre del indicador | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS | Índice en el Ejercicio de Recursos |
| Definición del indicador | El sentido es ascendente y permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. | El sentido es descendente y permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial. | El sentido es descendente y permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. | El sentido ascendente y mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado del FISM, los resultados indican que los recursos se usaron de manera oportuna. |
| Método de cálculo | (Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | (Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100 | (Gasto ejercido del FISM por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FISM al municipio o demarcación territorial)*100 |
| Frecuencia de medición | Trimestral | Trimestral | Trimestral | Trimestral |
| Unidad de medida | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje |
| Metas | 71.62162 | 2.02703 | 26.35135 | 100 |



| INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| Nombre del indicador | Índice de Dependencia Financiera | Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos | Índice en el Ejercicio de Recursos | Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México | Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México |
| Definición del indicador | <p>El sentido del indicador es descendente y muestra la importancia relativa del FORTAMUN en relación con los ingresos propios. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos, con montos acumulados al periodo que se reporta.</p> | <p>El sentido es ascendente y mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.</p> | <p>El sentido ascendente y mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado del FORTAMUN, los resultados indican que los recursos se usaron de manera oportuna.</p> | <p>El sentido de este indicador es ascendente y mide la variación del ingreso disponible del año actual respecto del año anterior.</p> | <p>El sentido es ascendente y mide el porcentaje de que si los recursos del FORTAMUN se recibieron de forma oportuna.</p> |



| | | | | | |
|------------------------|--|---|---|--|---|
| Método de cálculo | (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal) | ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100 | (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100 | [(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100 Donde t es el ejercicio fiscal vigente y t-1 es el ejercicio fiscal inmediato anterior. | (Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 |
| Frecuencia de medición | Semestral | Anual | Trimestral | Anual | Trimestral |
| Unidad de medida | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje |
| Metas | 2.5027 | 100 | 100 | -2.70709 | 100 |